MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

ADDENDA 1

Por la presente adenda se modifica el siguiente punto del llamado identificado como:

LPN Nº 01/2016.-

Nombre: ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA.-

ID: 316679.-

Quedando Como sigue:

a- Fecha de Recepción, hasta: 24-11-2016

Hora: 10: 00 hs.

b- Fecha de Apertura en Público: 24-11-2016

Hora: 10:10 hs.

c- La descripción del llamado es: Adquisición de una Motoniveladora con ID N° 316679

d- En la Sección I IAO 2.1: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida *530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores", Fuente de Financiamiento 30- 011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, para el ejercicio 2016, en forma Plurianual cuya validez del presupuesto del ejercicio fiscal próximo (2017 Y 2018) estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.*

En la Sección II Requisitos de Calificación Posterior. Experiencia y Capacidad Técnica: se debe tener en cuenta los siguientes:

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

b.1. Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 5 (cinco) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.

- Patente Comercial Municipal vigente del oferente. (Copia Autenticada)

Experiencia General:

- *Poseer Experiencia mínima de 3 años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET.*
- *Demostrar provisión de servicios de Maquinarias para colectividades públicas o privados en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), en un promedio equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.*

Podrán presentarse la cantidad de contratos y constancias de cumplimiento y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto

Oscar Benítez F.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.

Experiencia Específica:

- Demostrar a través de Contratos y/o facturaciones, de provisión de maquinarias.
- A los efectos de la evaluación del porcentaje establecido en el presente criterio, se tendrá en cuenta uno de los siguientes parámetros: (i) por la cantidad de matriculados correspondiente un día de la oferta; o (ii) por el porcentaje del monto.
- **Podrán presentarse la cantidad de contratos y constancias de cumplimiento y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.**

e- En la Sección III Suministros Requeridos en el Punto 2 el Plan de Entregas es lo siguiente: Se entregara en la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, **Dentro de los 05 primeros días de lunes a viernes contados a partir de la firma del contrato en la Secretaría General dentro del horario de 07:00 a 12:00.-**

f- En la Sección IV CGC14.1, 14.2 Y 14.3,será: **Las condiciones de pago será: "A PLAZOS"**, contra entrega del equipo de en los plazos previstos en el PBC; **tipo de venta a Crédito en 3 (tres) pagos fraccionados con intervalos de 1 (un) año**, dependiendo de la aprobación del presupuesto y de la transferencia efectiva de recursos financieros por parte del Ministerio de Hacienda en concepto de recursos de ROYALTIES previstos en el Presupuesto de la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, Ejercicio Fiscal 2016.

1- El primer pago se realizara en el 2.016 previa entrega del equipo de transporte. El adjudicado deberá presentar junto con la Factura Crédito una Nota de Pedido de Pago dirigido a la Intendencia del Municipio de Mayor Julio D. Otaño, con un plazo de pago dentro de los 5 (cinco) días de haber entregado.
2- El segundo pago en el 2.017.-
3- El tercer pago en el 2.018.-

g- En la Sección IV CGC 25.1: Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La sede de la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño.** Se emitirá un acta de recepción final, siempre y cuando la provisión se realice en las condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones. (Entrega, prueba, verificación y puesta en marcha, de la maquinaría dentro del predio de la Municipalidad entre el responsable designado por la Municipalidad y el técnico de la empresa adjudicada).

h- En la Sección IV CGC 26.1, será: **El valor de las multas será:** Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días corridos. El monto total de la multa está limitado hasta

Oscar Benítez F.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato. En caso de superar este porcentaje, la CONVOCANTE podrá rescindir el contrato.

i- En la Sección IV CGC 27.3 es lo siguiente: El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al término del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): 1 año sin límite de horas trabajadas como mínimo, contado a partir de la fecha de recepción del bien: *Av. General B. Caballero c/ Palma, Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño – Itapúa.*

j- En la Sección VI, el formulario de N° 8 Garantía de Anticipo: No se Aplica.

En la Sección VI, en el punto 8 **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, Dirección de Administración.-

k- Sección VII, Anexos, en el punto (H), se agrega lo siguiente: *Se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*

Mayor Julio D. Otaño, 16 de noviembre del 2016

.....

Oscar G. Benítez
Encargado de UOC